

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2020-00444**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 28 de septiembre de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 703

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor **JULIAN EDWIN PEREZ MARIN** en contra de **SERVITEC PC SYSTEMS S.A.S** y del señor **ARIEL OSORIO HENAO** como persona natural, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 1º, 2º, 5º, 6º, 10º y 11º contienen literales que deberá eliminar.

2.- Los hechos deberán estar debidamente enumerados para una adecuada fijación del litigio.

2.- Deberá aclarar el hecho 3º en el sentido de indicar cuál es la responsabilidad del Hospital Departamental Santa Sofia.

3.- Los hechos 7º y 8º se encuentran repetidos, por lo que debe corregirlos, además, deberá indicar en qué fecha le fue suministrada la dotación.

4.- En el hecho 17º deberá indicar claramente cuáles fueron los períodos de vacaciones que disfrutó el demandante.

5.- La pretensión 2.7 no tiene fundamento fáctico, además deberá cuantificar el trabajo suplementario, los dominicales y festivos.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CINDY ALEXANDRA PARRA con C.C. No. 1.053.801.430 y T.P. No. 25.230 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Moana Torres". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 097 de octubre 28 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA